



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 34/2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, CON ID N° 468233.

Asunción, 20 de enero de 2026

VISTO: La Nota UOC N° 130/2026 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado MOPC N° 34/2025, Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi, con ID N° 468233"; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto reglamentario.

Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se llevó a cabo en fecha 31 de julio de 2025.

Que, en fecha 03 de noviembre de 2025 se emite Resolución DNCP N° 3517/2025 en el marco del citado Llamado N° 34/2025 ID N° 468233, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: "1) Hacer lugar a la protesta promovida. 2) Anular la adjudicación, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3) Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 15 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 131 de la Ley 7021/22. 4) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar".

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 05 de fecha 26 de enero de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación, establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto

COPIA



VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 34/2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, CON ID N° 468233.

público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos"*.

Que, por Memorándum UEP-DCyP N° 787/2025 la UEP Defensa Costera y Puentes dependiente de la Dirección de Vialidad, propone la designación del señor Víctor Hugo Olmedo López, con C.I. N° 688417 como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el "Llamado MOPC N° 34/2025, Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi, con ID N° 468233"; conforme al siguiente detalle:

Oferente	RUC	Monto Total (IVA incluido) Gs.
TECO S.R.L.	80055872-3	23.482.769.155

COPIA

Artículo 2°.- Designar, al señor Víctor Hugo Olmedo López con C.I. N° 688417, Coordinador de la UEP Defensa Costera y Puentes dependiente de la Dirección de Vialidad, como **Administrador del Contrato** a ser suscripto en el marco del "Llamado MOPC N° 34/2025, Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi, con ID N° 468233".



SECRETARÍA GENERAL

2

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



FOR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 34/2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, CON ID N° 468233.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA



EDRO L. DE LA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra